



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 15 de Octubre de 2021

Tomo III

Número 19 Ordinario

Novena Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES.-----PÁGINA.-2

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.PÁGINA.-6

MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MORELOS. ACUERDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE REVOKA LA APROBACIÓN DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEPTUÁGESIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021. ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE UN PODER A FAVOR DE LA SÍNDICO MUNICIPAL.PÁGINA.-51

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO 127 POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 146-QUÁTER AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.PÁGINA.-62

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO 128, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 43 Y 156 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.PÁGINA.-65

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO 135, POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES IV Y V, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 106 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.PÁGINA.-69

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 44. EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A JUICIO AGRARIO A ALBERTO REFÚGIO GONZÁLEZ PACHECO, POBLADO MANUEL ANTONIO AY, MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO, EXPEDIENTE 143/2020.PÁGINA.-72

UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS CONCEPTOS Y COSTOS POR LOS SERVICIOS QUE SE PRESTARÁN, CICLO PRIMAVERA 2022.PÁGINA.-73

CAPÍTULO IV

DE LAS FACULTADES GENÉRICAS DEL (LA) TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y LA COORDINACIÓN GENERAL

ARTÍCULO 23.- El (La) Director(a) y Coordinador(a) Generales tendrán las facultades genéricas siguientes:

- I. Atender de manera oportuna las solicitudes de información pública y protección de datos personales que le sean requeridas por la Unidad de Transparencia, Acceso

22



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

- a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Archivo, en lo concerniente al cumplimiento de la legislación aplicable en la materia;
- II. Integrar la información que le sea solicitada derivada de las auditorías y observaciones que realicen las autoridades competentes;
- III. Colaborar en la formulación de los Manuales de Organización, de Procedimientos y de Procedimientos de Trámites y Servicios de las áreas de su competencia;
- IV. Representar al (a la) Secretario(a), cuando este(a) así lo designe;
- V. Expedir de los dictámenes y opiniones técnicas en el ámbito de su competencia, cuando le sea requerido;
- VI. Participar en la integración del Informe de Gobierno correspondiente;
- VII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y aquellos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia;
- VIII. Proponer al (a la) superior(a) jerárquico(a) la realización de convenios que fortalezcan el cumplimiento de los objetivos y metas de su Unidad Administrativa;
- IX. Generar el Padrón de Beneficiarios, relativo a los programas sociales ejecutados dentro de su competencia;
- X. Recibir en acuerdo ordinario a los (as) directores(as) de su adscripción, y en acuerdo extraordinario a cualquier otro(a) servidor(a) público(a), así como conceder audiencia a la población, conforme a la normativa establecida; y
- XI. Las demás que determinen otras disposiciones administrativas o legales aplicables en el ámbito de su competencia, así como las que le sean conferidas u ordenadas por su superior(a) jerárquico(a).